Cali, 04 de Febrero de 2026

Arquitecto
EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
SUB SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Supervisor Interventoria
edgar.martinez@cali.gov.co

Ingeniero
JOSE ORLANDO GIRALDO PEREA
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS
Contratista Bombas
ofertas2@isb.com

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. **4162.010.26.1.4487-2025:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN B.P. 26005399.

ASUNTO: AVAL SUSPENSION CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 4162.010.26.1.4822-2025 – Bombas.

Cordial saludo:

LITORAL CONSULTING SAS en su calidad de interventor del proyecto del asunto, se permite emitir concepto favorable a la solicitud de suspensión del contrato mediante oficio No. 02022025-CCT No.010 de 2025 en virtud a las razones expuestas y evidenciadas durante la ejecución del proyecto.

De acuerdo al avance a la fecha del contrato, se han intervenido de manera simultanea todos los frentes contractuales los cuales presentan el siguiente estado de cumplimiento:

PORCENTAJE DE AVANCES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A CORTE DEL 31 DE ENERO DEL 2025	
ESCENARIO 1: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO	72%
ESCENARIO 2: COLISEO EL PUEBLO	78%
ESCENARIO 3: COLISEO DE HOCKEY	88%
ESCENARIO 4: DIAMANTE DE SOFTBOL	73%
ESCENARIO 5: LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS	100%
ESCENARIO 6: LIGA DE ATLETISMO	97%
ESCENARIO 7: PISCINA DE KAYAK	8%
ESCENARIO 8-1: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - CLAVADOS	100%
ESCENARIO 8-2: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - PISCINA DE CALENTAMIENTO	100%
ESCENARIO 8-3: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - PISCINA NIÑOS (TERMICA)	100%
ESCENARIO 8-4: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - 50 METROS	100%
ESCENARIO 9: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA	79%
ESCENARIO 10: PISCINAS ALBERTO GALINDO	35%
ESCENARIO 11: COLISEO EVANGELISTA MORA	85%
ESCENARIO 12: ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO	63%

Del anterior análisis, y según reporte a la fecha el contrato en general se encuentra ejecutado en un 61% teniendo en cuenta que no se han obligado los recursos ejecutados por medio del monto agotable (es decir no se contabilizan en este reporte) asi como los elementos implementados en la atención de emergencias durante el contrato.

No obstante lo anterior, dentro del análisis de intervención de los frentes se identificó la necesidad de replantear la instalación de un variador de mayor capacidad en el frente **ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO** (Sistema de riego) debido a la necesidad de brindar mayor eficiencia y respaldo en la bomba sumergible tipo lapicero disponible de referencia MSRT6 103230 - MOT.SUM.ALTAM. SERIE RT 6" 10HP 3X230V (item 12.61) del escenario, determinando entonces que se debe instalar un variador de 10 hp y no 2 unidades de 4hp como se preveía inicialmente. (Ver Anexo 1)



Asimismo se identifico que para la instalación de dicho variador es necesario disponer de un tablero eléctrico nuevo, necesario para satisfacer la necesidad de funcionamiento. El cual para su correcta instalación se debe contar con un tiempo prudencial para su pedido, nacionalización, despecha y futura puesta en marcha.

Para el frente **VELODROMO ALCIDES NIETO** (Items 1.01 y 1.05) inicialmente se contemplaba el mantentimiento preventivo y correctivo de las bombas de aguas residuales; Sin embargo, al realizar las actividades de desarme, lavado con liquidos dieléctricos, descontaminacion y elevación de inflamiento en horno controlado, ajustes mecánicos, rebobinado, y realizacion de pruebas de funcionamiento entre otros, se evidencio que una de las bombas (motobomba sumergible flowpress de 2HP) no obtuvo resultados optimos para garantizar su instalación (pruebas inductancia, impedancia y capacitancia) por lo que se requiere emplear el monto agotable para su instalación, siendo necesario entonces su pedido y disposición con el proveedor (Ver anexo 2).

Para el frente **PISCINAS ALBERTO GALINDO** se realizaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las bombas del área de clavados; Surtido el proceso de mantenimiento se evidencio la necesidad de reemplazar el impulsor, el sello mecanico y el sistema de rodamientos, sin embargo, el importador HIDROMAX emite pronunciamiento que la referencia de las tapas tipo EQ, el difusor EQKT y el sello mecanico EQ solo estarán disponibles en bodega a finales del mes de febrero, encontrándose entonces estos tiempos

por fuera del plazo contractual e impidiendo la entraga en optimas condiciones de estos equipos. (Ver anexo 3)

Para el frente **ESTADIO PASCUAL GUERRERO** se prevee la instalcion de un panel de control nuevo para las válvulas localizadas, esto es requisito indispensable para obtener la certificación de calidad emitida por el BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS CALI, entidad encargada de la verificación de la inspección y cumplimiento de calidad de la red contra incendios del escenario. No obstante, el proveedor INEC SAS empresa certificada de paneles de control manifiesta que la referencia VS4-G-SP marca KIDDE será suministrada a finales del mes de febrero, impidiendo entonces tanto el cumplimiento de las actividades contractuales en el frente como la obtención oportuna de la certificación de calidad por el organismo competente. (Ver anexo 4).

En ese orden de ideas y según lo evidenciado durante la ejecución del contrato, estas situaciones producto de los diagnósticos y la realización de los mantenimientos, impiden la culminación exitosa dentro del plazo contractual, pues no solo la disposición de equipos y repuestos no se encuentran enlistados para su pronta instalación, sino que además surgen necesidades imprevistas para garantizar el correcto funcionamiento de los sitemas en los escenarios intervenidos, los cuales dependen estrictamente de terceros.

Por lo anterior, se considera técnicamente viable realizar la suspensión del contrato de mantenimiento con el fin de suplir los tiempos logísticos requeridos y dar cumplimiento al objeto contractual en temrinos de eficiencia, oportunidad y economía. Dicho lo anterior, se avala realizar la suspensión del contrato por un termino de 30 dias calendario o hasta que se superen las causas que originan dicha solicitud.

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
LITORAL CONSULTING S.A.S

Anexos: Solicitud de suspensión ISB, Informe de mantenimiento y Cartas de Proveedores.
Copia: Ing. Luis Sebastian Herrera – Apoyo Supervisión Luis.herrera@cali.gov.co